

Lomas de Zamora, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 1341/12; y,

CONSIDERANDO:

Que para la iniciación de todo trámite de habilitación, transferencia, traslado, ampliación de superficie y/o potencia, anexo o cambio de rubro, cierre de comercio, baja de oficio y/o rubro, se exige solo el último comprobante de pago de Tasa por Servicios Generales cuando el solicitante es inquilino.

Que la falta de pago de dicha Tasa ha generado a través del tiempo el inicio de innumerable Juicios de apremios, lo que ocasiona en muchos casos gastos y dificultad para su cobro.

Que la presentación de solo el último recibo de dicha Tasa para que el inquilino inicie el trámite, trae aparejado un beneficio injusto para el titular de dominio, que aún manteniendo deudas por tal concepto en ocasiones inaceptables, percibe un ingreso y mantiene a lo largo del tiempo el estado de deuda, lo que genera un perjuicio para el municipio.

POR ELLO:

El Señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º: Para el inicio de todo trámite comercial y/o industrial, sea que se trate de habilitaciones, transferencias, traslados, ampliación de superficie y/o potencia, anexo o cambio de rubro, cierre de comercio, baja de oficio y/o rubro, sea que se trate del propio titular del dominio o de un inquilino, se exigirá contar con la Tasa por Servicios Generales al día, y en el caso de poseer deuda, se deberá suscribir un convenio de pago en cuotas, el cual deberá permanecer vigente hasta la finalización del contrato o bien hasta el cierre del comercio. Entiéndase incluido en el presente además las Galerías Comerciales, Paseos de Compras y Grandes Superficies Comerciales.

Artículo 2º: En caso de cese de actividades comerciales y/o industrias, será obligatorio tanto para el inquilino como para el titular del dominio (responsabilidad solidaria), comunicar dicha situación al municipio dentro de los 15 (quince) días

ES COPIA FIEL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

REGISTRADO EN EL N° 2807/15



[Handwritten signature]

habiles de acontecido el mismo. Caso contrario, no se permitirá la habilitación de nuevo establecimiento comercial y/o industrial en dicho lugar

Artículo 3°: Déjese sin efecto toda normativa que se oponga a la presente.

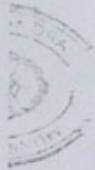
Artículo 4°: Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Seguridad y Justicia y por su intermedio a todas las dependencias correspondientes. Dése al Libro de Registro y oportunamente Archívese.

[Handwritten signature]
DE WILSON RODRIGUEZ BRUNO
SECRETARIO
GENERAL TÉCNICO

[Handwritten signature]
MARTIN BALSALINI DE
WERNER
Municipalidad de Lomas de Zamora



[Handwritten signature]
GERMO VIÑALES
DE GABINETE
MUNICIPAL DE LOMAS DE ZAMORA



ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
M. F. F. F. F.
M. F. F. F. F.
M. F. F. F. F.

REGISTRADO EN EL N.º 2807/a